

RESOLUCIÓN N° *255*.....-

**“POR LA CUAL SE AMPLÍA EL INCISO “D” DEL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN N° 171/2025 “POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCIÓN SENA VE N° 056/2025 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE GASTOS DE RESIDENCIA (OBJETO DEL GASTO 122), REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA (OBJETO DEL GASTO 123), REMUNERACIÓN ADICIONAL (OBJETO DEL GASTO 125), SUBSIDIO FAMILIAR (OBJETO DEL GASTO 131), BONIFICACIONES (OBJETO DEL GASTO 133), GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES (OBJETO DEL GASTO 137), AL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”, DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2025”.**

-1-

Asunción, *10* de *setiembre* - de 2025.

**VISTO:**

La Nota DF N° 234/2025 de fecha 09 de setiembre de 2025, presentada por la Dirección de Finanzas; la Resolución SENA VE N° 171/2025 de fecha 20 de agosto de 2025; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; el Dictamen Jurídico N° 325/2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por Nota DF N° 234/2025 de fecha 09 de setiembre de 2025, la Dirección de Finanzas, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, solicitó la emisión de una resolución para rectificar el artículo 1, inciso “D” de la Resolución SENA VE N° 171/25, a fin de incluir al personal contratado para el pago en concepto de Subsidio Familiar (Ayuda Alimenticia), conforme a lo contemplado en el artículo 31 de la Resolución SENA VE N° 056/2025.

**Que**, la Resolución SENA VE N° 171/2025 “*Por la cual se modifica el Artículo 18 de la Resolución N° 056/25 Por la cual se reglamenta el pago de Gastos de Residencia (Objeto del Gasto 122), Remuneración Extraordinaria (Objeto del Gasto 123), Remuneración Adicional (Objeto del Gasto 125), Subsidio Familiar (Objeto del Gasto 131), Bonificaciones (Objeto del Gasto 133), Gratificaciones por Servicios Especiales (Objeto del Gasto 137), al personal del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2025*”, de fecha 20 de agosto del 2025, establece en el artículo 1º, inciso “D”:

**D) Ayuda Alimenticia:** Hasta la suma de Gs. 2.798.309 (*guaraníes dos millones setecientos noventa y ocho mil trescientos nueve*) por cada funcionario, a funcionarios nombrados de la Institución y a los comisionados de otros OEE, siempre que estos no perciban el beneficio en la Institución de origen.

El pago en concepto de ayuda alimenticia se abonará una vez en el año, preferentemente en el mes de setiembre, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria y financiera.

RESOLUCIÓN N° .....<sup>255</sup>.....-

**"POR LA CUAL SE AMPLÍA EL INCISO "D" DEL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 171/2025 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 056/2025 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE GASTOS DE RESIDENCIA (OBJETO DEL GASTO 122), REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA (OBJETO DEL GASTO 123), REMUNERACIÓN ADICIONAL (OBJETO DEL GASTO 125), SUBSIDIO FAMILIAR (OBJETO DEL GASTO 131), BONIFICACIONES (OBJETO DEL GASTO 133), GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES (OBJETO DEL GASTO 137), AL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025", DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2025".**

-2-

Para el efecto, la Dirección de Gestión de Personas deberá presentar el listado de funcionarios con derecho al subsidio.

**Que**, por Providencia N° 420/2025, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, remite el Dictamen N° 325/2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica, en el cual constan el análisis jurídico y las recomendaciones formuladas respecto al proyecto remitido en el expediente MEI SENAVE N° 531/25/2025. Conforme a los resultados del citado análisis, se considera procedente que la Máxima Autoridad, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04, emita el acto administrativo correspondiente, en los términos propuestos por la Dirección de Finanzas.

**Que**, se ha verificado la necesidad de ampliar el alcance del inciso mencionado, a fin de contemplar también al personal contratado, en atención a lo dispuesto en la normativa vigente y a fin de garantizar una aplicación adecuada a lo establecido por la Institución.

**Que**, la Ley N° 2459/04 "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*", establece:

**Artículo 13.-** "*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*".

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2459/04 "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas*".

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE  
RESUELVE:**



RESOLUCIÓN N° ...<sup>955</sup>.....-

**“POR LA CUAL SE AMPLÍA EL INCISO “D” DEL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 171/2025 “POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCIÓN SENA VE N° 056/2025 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE GASTOS DE RESIDENCIA (OBJETO DEL GASTO 122), REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA (OBJETO DEL GASTO 123), REMUNERACIÓN ADICIONAL (OBJETO DEL GASTO 125), SUBSIDIO FAMILIAR (OBJETO DEL GASTO 131), BONIFICACIONES (OBJETO DEL GASTO 133), GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES (OBJETO DEL GASTO 137), AL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”, DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2025”.**

-3-

**Artículo 1°.- AMPLIAR** el inciso “D” del artículo 1° de la Resolución SENA VE N° 171/2025 “Por la cual se modifica el Artículo 18 de la Resolución SENA VE N° 056/25” Por la cual se reglamenta el pago de Gastos de Residencia (Objeto del Gasto 122), Remuneración Extraordinaria (Objeto del Gasto 123), Remuneración Adicional (Objeto del Gasto 125), Subsidio Familiar (Objeto del Gasto 131), Bonificaciones (Objeto del Gasto 133), Gratificaciones por Servicios Especiales (Objeto del Gasto 137), al personal del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2025”, de fecha 20 de agosto de 2025, quedando redactado de la siguiente manera:

**“D) Ayuda Alimenticia:** Hasta la suma de Gs. 2.798.309 (guaraníes dos millones setecientos noventa y ocho mil trescientos nueve) por persona, beneficio aplicable a servidores públicos de la institución, tanto nombrados, contratados y comisionados de otros OEE, siempre que estos últimos no perciban el beneficio en la Institución de origen.

**El pago en concepto de ayuda alimenticia se abonará una vez en el año, preferentemente en el mes de setiembre, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria y financiera.**

**Para el efecto, la Dirección de Gestión de Personas deberá presentar el listado de servidores públicos con derecho al subsidio”.**

**Artículo 2°.- RATIFICAR** la Resolución SENA VE N° 171/2025 de fecha 20 de agosto de 2025, en todos sus demás términos.

**Artículo 3°.- ESTABLECER** que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, será responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 4°.- DISPONER** que la presente resolución rige a partir de la fecha de su promulgación.

**Artículo 5°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

  
*Miguel Caballero*  
Secretario General

  
**ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL**  
**PRESIDENTE**